Concejo Deliberante de General Acha

General Acha Capital Histórica de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la fundación de General Acha

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Nº 05/1992 y las atribuciones que otorga al Departamento Ejecutivo sobre exenciones en el pago de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza Fiscal establece en el Título Décimo Primero todo lo referido a las reducciones y exenciones fiscales.

Que, conforme a esa normativa, a fin de hacer operativas dichas exenciones resulta necesaria la aprobación pertinente por parte del Concejo Deliberante.

Que, a efectos de evitar esa aprobación, se autorizará al Departamento Ejecutivo a hacer uso de las facultades previstas en los artículos 40, 44 y 46, de la Ordenanza Fiscal Nº 05/1992, en forma directa.

Que, para ello, resulta necesaria la sanción de la Ordenanza pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2023, a hacer uso de las facultades mencionadas en los artículos 40, 44 y 46, de la Ordenanza Fiscal Nº 05/1992, sin previa aprobación del Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Comuníquese semestralmente a este Cuerpo Deliberativo los beneficiarios que surjan de aplicar el artículo 1º de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA Nº 111/2022